



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

17 FEB 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 020-2017-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 10 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante la Ley Nº 30518, ha previsto en la Reserva de Contingencia los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530, de aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos hasta por la suma de **CIEN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588,00)**;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2017-EF Disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen de Decreto Ley Nº 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 28449 y Ley Nº 28789 y autorizan Transferencia de Partidas; según **ANEXO**, Transferencia de partidas –Pliegos Habilitados, entre ellas a las unidades ejecutoras; UE 001–0936 Sede Central, con un monto de S/ 25,800.00, UE 100-0937 Agricultura Tumbes, con un monto de S/ 33,540.00, UE 200-0938 Transportes Tumbes, con un monto de S/ 18,576.00, UE 300-0939 Educación Tumbes, con un monto de S/ 387,000.00, UE 400-0940 Salud Tumbes, con un monto de S/ 53,148.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 518,064.00)**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

17 FEB 2017

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 020-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 518,064.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

001 SEDE CENTRAL.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:
ACTIVIDAD:

3999999 Sin producto.
5000991 Obligaciones
Previsionales

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales

25,800.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

25,800.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

17 FEB 2017

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES.
100 AGRICULTURA TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:
ACTIVIDAD:

3999999 Sin producto.
5000991 Obligaciones
Previsionales

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales

33,540.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES

33,540.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

200 TRANSPORTES TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:
ACTIVIDAD:

3999999 Sin producto.
5000991 Obligaciones
Previsionales

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales

18,576.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES

18,576.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

17 FEB 2017

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES.
300 EDUCACION TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:
ACTIVIDAD:

3999999 Sin producto.
5000991 Obligaciones
Previsionales

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales

387,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES

387,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

400 SALUD TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:
ACTIVIDAD:

3999999 Sin producto.
5000991 Obligaciones
Previsionales

G.G.G:

2.2 Pensiones y otras prestaciones
Sociales

53,148.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

53,148.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

518,064.00

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000041-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 FEB 2017

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras; 100 Agricultura Tumbes, 200 Transportes Tumbes, 300 Educación Tumbes, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

